MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU
Motenondeha
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ADENDA Nº 1 AL CONTRATO MINNA N° 42/2021, CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL MINNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2021 PLURIANUAL 2021-2022 ID Nº 403.343, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA RIO DE LA PLATA S.A.

Adenda N°03 al Contrato MINNA Nº 42/2021.-

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Mcal. López N° 2029 esq. Acá Carayá, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra, **Abg. Teresa Martínez Acosta**, con Cédula de Identidad N° 770.933, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 388/2018 de fecha 15 de octubre de 2018 y el **Lic. Carlos Jorge Villasboa Gavilán**, con Cédula de Identidad Nº 3.247.845, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 7517/2022 de fecha 25 de julio de 2022, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la **Empresa RIO DE LA PLATA S.A.,** domiciliada en la Estados Unidos c/ Von Polesky, de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. María Cecilia Facetti Amarilla, con Cédula de Identidad N° 2.658.823 en carácter de Apoderada, denominada en adelante el PROVEEDOR, y denominadas en conjunto "LAS PARTES", convienen en celebrar la presente **ADENDA al Contrato MINNA Nº 42/2021,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO
La presente ampliación contractual se suscribe conforme a la Resolución MINNA Nº451/2023 de fecha 03 de abril de 2023, en atención a lo dispuesto en el art. 63 de la ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, así como sus demás reglamentaciones.

Las partes se regirán por los mismos términos del contrato suscripto inicialmente, salvo en lo relativo a la **Cláusula 6. VIGENCIA DEL CONTRATO**
"6.1 La ampliación de vigencia será hasta el 30/05/2023**".**

SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del presente acuerdo. La garantía de fiel cumplimiento deberá ampliarse conforme a la nueva vigencia establecida en el presente acuerdo.

TERCERA: INALTERABILIDAD
Todas las demás cláusulas del **Contrato MINNA N° 42/2021**, correspondiente al llamado a **"Licitación por Concurso de Ofertas, ID Nº 403.343,** suscripto entre el Ministerio de la Niñez y de la Adolescencia y la Empresa **RIO DE LA PLATA S.A.,** permanecen inalterables.

En prueba de conformidad, firman la presente Adenda, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 03 días del mes de abril del año dos mil veintitrés.-

.....
Sra. María Cecilia Facetti Amarilla
Apoderada
RIO DE LA PLATA S.A.

Río de la Plata S.A.
Servicios Mecánicos Integrales
Chapa & Pintura Automotriz
(021) 941 050 / (0972) 247 77
Villa Elisa

.....
Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

.....
Lic. Carlos Jorge Villasboa Gavilán
Director General Interino de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia